



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455

"2021 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESOLUCIÓN CDNAT-2021-241
SALTA, 02 de septiembre de 2021.
EXPEDIENTE N° 10.183/2021

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la provisión de un (1) cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la asignatura "BIOQUÍMICA" (1° Año – Ciclo Básico) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de la localidad de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 66/69 la comisión asesora sobre la base de la valoración de los antecedentes acreditados, entrevista personal y clase oral y pública de los dos postulantes produjo su dictamen unánime, y explico aconsejando el siguiente orden de mérito: 1) Lic. Abel Flores y 2) Lic. Néstor Alberto Altamirano.

Que fueron notificados todos los postulantes evaluados y no han formulado impugnación alguna en contra del referido dictamen.

Que a fs. 71, la comisión de docencia y disciplina en virtud de lo expresado por la comisión asesora, que no existen impugnaciones, ni vicios de procedimiento, ni de forma, que se han cumplido con las instancias reglamentarias para estos llamados, aconseja: Aprobar el acta-dictamen de la comisión asesora y designar al postulante ubicado en primer lugar del orden de mérito, Lic. Abel Flores – en el cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la asignatura "BIOQUÍMICA" (1° Año – Ciclo Básico) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de la localidad de Cafayate – con dependencia de esta Facultad.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 12 – realizada el 12 de agosto de 2021 – resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que la presente designación se atiende con los fondos autorizados por Res. CS N° 403/19 - hasta tanto se efectivice el Convenio entre SPU UNSA– para la carrera de referencia.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el acta-dictamen de fs. 66/69 y désígnese al **Lic. ABEL FLORES** – DNI N° 33.235.885 - en el cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la asignatura "BIOQUÍMICA" (1° Año – Ciclo Básico) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de la localidad de Cafayate con dependencia de esta Facultad, a partir de la toma de posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta nueva Resolución, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase debidamente aclarado al Lic. Flores que deberá cumplir además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente afín, de acuerdo a su especialidad, su dedicación y necesidades de la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455

"2021 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESOLUCIÓN CDNAT-2021-241

EXPEDIENTE N° 10.183/2021

1.

Facultad de Ciencias Naturales, todo ello de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- Indíquese que el gasto emergente de la presente designación será atendido con los fondos autorizados por Res. CS N° 403/19 - hasta tanto se efectivice el Convenio entre SPU UNSA- para la carrera de referencia.

ARTÍCULO 4°.- Establézcase un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente para que el interesado se interiorice en la Dirección General de Personal los trámites de rigor y la documentación necesaria que debe reunir y presentar, entre las que se encuentran:

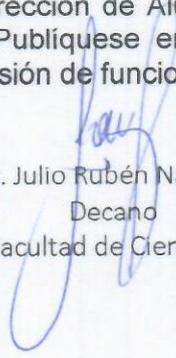
- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes – AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. N°..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso que los tuviera).

ARTÍCULO 5°.- Infórmese al interesado que tiene un plazo de 30 días hábiles administrativos (Res. CS 661/88), contados a partir de su notificación, para presentar ante la Dirección General de Personal, los documentos necesarios para la apertura de legajo oficial según procedimientos vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Recuérdese que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber a interesado, cátedra, Anexo Cafayate, Escuela de Agronomía, Secretaría Administrativa, Dirección de Presupuesto de UNSA, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para posesión de funciones de Lic. Flores.


Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales